



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO**

### **INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIA DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO.-**

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los **31 días del mes de MAYO del año 2024, siendo las 13:15 horas**, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 05/24 de fecha 02 de ENERO de 2024: Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente, a objeto de dar inicio a la evaluación pertinente de la **LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO.-**

***Y continuamente el comité se reúne nuevamente a los efectos de rectificar y aclarar/detallar para evitar confusiones referentes a este proceso de licitación, la presente rectificación o acta complementaria es a solo efecto de esclarecer más el proceso y añadir más criterios al proceso en cuestión, que se aplicaría en el inciso detallado más abajo;***

#### **1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 55 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;**

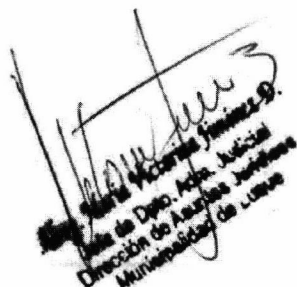
**El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;**

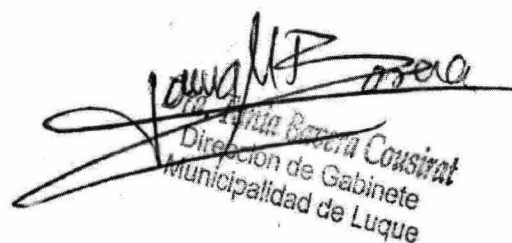
**2.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

  
Abg. Javier Jacquet  
Director  
Dirección de Informática  
Municipalidad de Luque

  
María Victoria Jiménez D.  
Jefe de Dep. Ases. Jurídica  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

  
María Baccara Coussirat  
Dirección de Gabinete  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

## INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (20%) - Ley N° 4558/2011 - modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 - 40%	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
1	TEJU PARAGUAY PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA con RUC N° 3340437-2- CORREO ELECTRONICO: pedsan7@gmail.com	Gs. 1.075.305	BENEFICIADO POSEE CERTIFICADO DEL MIC	Gs. 1.075.305
2	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS con RUC N° 2292560-0- CORREO ELECTRONICO: tesingenieria@gmail.com	Gs. 1.507.000	BENEFICIADO POSEE CERTIFICADO DEL MIC	Gs. 1.507.000

[http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO\\_CO.RPT\\_CON\\_CONSULTA\\_PUBLIC.show](http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	172856	440303	928191	VerCertificado	Autorizado, 07/05/2024 17:20:41	33404372	PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA
Servicio	172705	440303	928765	VerCertificado	Autorizado, 02/05/2024 13:09:51	22925600	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

TEJU PARAGUAY PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA con RUC N° 3340437-2- CORREO ELECTRONICO: [pedsan7@gmail.com](mailto:pedsan7@gmail.com)

Abg. Javier Jacquet  
Director  
Dirección de Informática  
Municipalidad de Luque

María Victoria Jiménez  
Jefe de Depto. Ases. Jurídica  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Luque

María Borella Coussirat  
Directora de Gabinete  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO**

*Sub Secretaría de Estado de Industria  
Dirección General de Fomento industrial*

## CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 172856

ID: 440303

CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE LUQUE

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATIVO Y REDES

De la firma " PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

**RAZON SOCIAL :** PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA  
**RUC N° :** 33404372  
**ESTABLECIMIENTO:** SANABRIA SALINA PEDRO REGALADO  
**DEPARTAMENTO :** CENTRAL **CIUDAD :** LUQUE  
**DIRECCION :** OPTACIANO CARVALLO C/ CORONEL CABRERA - LUQUE  
**ACTIV.ESPECIFICA :** Servicios de mantenimiento de aplicaciones y programas  
**REPSE :** 018751

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

**CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA , la actividad " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATIVO Y REDES " es considerada:

### SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE  
\*Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria\*

**TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)**

**TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS con RUC N° 2292560-0- CORREO ELECTRONICO: [tesingenieria@gmail.com](mailto:tesingenieria@gmail.com)**

*Abg. Javier Jacquet*  
Director  
Dirección de Informática  
Municipalidad de Luque

*Abg. María Victoria Jiménez D.*  
Jefe de Dep. Adm. Judicial  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Luque

*José María Borrero Cousirat*  
Dirección de Gabinete  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO**

*Sub Secretaría de Estado de Industria  
Dirección General de Fomento industrial*

## CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 172705

ID: 440303

CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE LUQUE

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS

De la firma " DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

**RAZON SOCIAL :** DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS  
**RUC N° :** 22925600  
**ESTABLECIMIENTO:** RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN  
**DEPARTAMENTO :** CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION  
**DIRECCION :** 14 DE ABRIL C/ PARAISO N° 3255  
**ACTIV.ESPECIFICA :** Servicios de mantenimiento y reparación de computadoras y sus periféricos y maquinaria de oficina  
**REPSE :** 000939

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

**CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS , la actividad " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS** " es considerada:

### SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

**EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.**

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE  
\*Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria\*

**TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)**

*Abg. Javier Jacquet*  
Director  
Dirección de Informática  
Municipalidad de Luque

*Diego Acosta Jimenez*  
Diego Acosta Jimenez  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Luque

*Lucía Rivera Coussirat*  
Lucía Rivera Coussirat  
Dirección de Gabinete  
Municipalidad de Luque



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## COMITÉ EVALUADOR

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO**

### 1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

Documento	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 21 de la ley N° 7021/22	<b>Cumple</b>
Verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, que aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del incisos del Art° 21 de la Ley N° 7021/2023	<b>No se observa</b>
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	<b>No se observa</b>
Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que consten en el registro de Sanciones a proveedores del SICP. Con objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/2022.-	<b>No se observa</b>

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 21, incisos de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

**Abg. Javier Jacquet**  
Director  
Dirección de Informática  
Municipalidad de Luque

**María Victoria Jiménez**  
Jefa de Dep. Ases. Jurídica  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Luque

**María Baccara Coussirat**  
Dirección de Gabinete  
Municipalidad de Luque



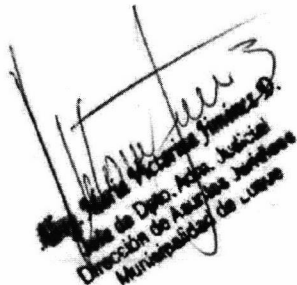
## MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

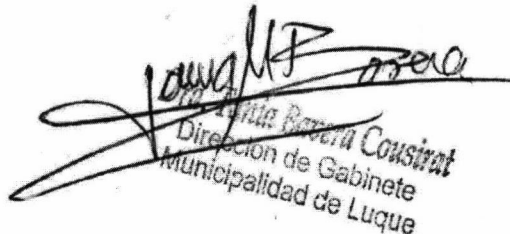
**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO**

Finalmente quedando inalterable el proceso al adjudicado (**TEJU PARAGUAY PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA con RUC N° 3340437-2- CORREO ELECTRONICO: pedsan7@gmail.com**) y mencionando que solo los incisos detallado más arriba se esclarece y se modifica el proceder administrativo para evitar posibles confusiones, se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, siendo las **14:20 horas**, del día **31 de mayo de 2024**, y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Abg. Javier Jacquet  
Director  
Dirección de Informática  
Municipalidad de Luque

  
María Victoria Jiménez  
Jefe de Dep. Adm. Judicial  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Luque

  
María Bertera Cousirat  
Dirección de Gabinete  
Municipalidad de Luque